



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0188-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Acta de Medida Cautelar – Incorporación a Planilla, de fecha 16 de enero de 2019, suscrita por: la Secretaria Judicial del Segundo Juzgado Laboral de Descarga de Piura, Jefe de la Oficina de Personal y el Procurador Público Municipal; Informe N° 122-2019-OPER/MPP, de fecha 23 de enero de 2019, de la Oficina de Personal e Informe N° 236-2019-GAJ/MPP, de fecha 08 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

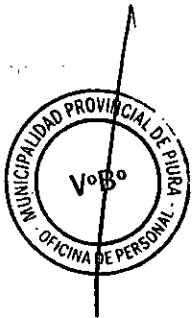
CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-JUS, Art. 4° señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, el Segundo Juzgado Laboral de Descarga de Piura, con fecha 16 de enero de 2019, suscribió con el Jefe de la Oficina de Personal y el Procurador Público, Municipal el Acta de Medida Cautelar - Incorporación a Planilla del señor Genser Agurto Chira; en el cual se dispuso su incorporación de manera provisional como obrero contratado, en el Libro de Planillas de trabajadores a plazo indeterminado, a partir del 16 de enero de 2019; ello amparado en la Resolución N° 01 (Auto), de fecha 28 de diciembre de 2018, Expediente Judicial N° 00832-2016-1-2001-JR-LA-02, Ordinario Laboral, contra la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Oficina de Personal en su Informe N° 122-2019-OPER/MPP, de fecha 23 de enero de 2019, sugirió que se debe gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía, donde se autorice a la Oficina de Personal registre provisionalmente al demandante Genser Agurto Chira, a partir del 16 de enero de 2019 en el Libro de Planillas de trabajadores Obreros Contratados a plazo indeterminado por sentencia judicial, bajo el Régimen del Dec. Leg. N° 728, para realizar las funciones de Agente de Serenazgo dependiente de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional;

Que, mediante Informe N° 236-2019-GAJ/MPP, de fecha 08 de febrero de 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica, indicó que contando con la aprobación de la Alta Dirección, así como atendiendo lo establecido por la normatividad jurídica vigente, se deberá proseguir con el trámite del presente expediente, dando cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional;



Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con los Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 23 y 25 de enero de 2019 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :



ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar Provisionalmente al señor, Genser Agurto Chira, a partir del 16 de enero de 2019, en el Libro de Planillas de trabajadores Obreros Contratados a plazo indeterminado por sentencia judicial, bajo el Régimen del Dec. Leg. N° 728, para realizar las funciones de Agente de Serenazgo dependiente de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Exp. N° 00832-2016-1-2001-JR-LA-02.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Procuraduría Pública Municipal y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE